

SESION COMITE EJECUTIVO N° 47 (N° 2.415)

8 de mayo de 1974.

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal
Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo
Sra. M. Elena Ovalle, Subgerente de Estudios
Sr. Andrés Lagos, Subgerente Crédito Interno
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General
Sr. Roberto Guerrero, Ayudante Presidente
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario
Sra. M. Cecilia Martínez: versión taquigráfica

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Gerente Secretario expresa que se ha recibido las siguientes comunicaciones de la Superintendencia de Bancos:

Telegramas Circulares	N°s. 965 y 966
Cartas Circulares	N°s. 31 al 34 y 36
Circulares	N°s. 1177 al 1179

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

Se ratifica el Comité de Operaciones N° 1149 del 3 de mayo de 1974.

CASA DE MONEDA DE CHILE. - Anticipo. -

El Gerente Secretario solicita la aprobación del Comité Ejecutivo para otorgar un anticipo de E° 70 millones a la Casa de Moneda, conforme a la Ley N° 11.543, para utilizarlo en la apertura de un acreditativo para la importación de tintas para billetes.

.../

El Comité Ejecutivo acuerda aprobar un anticipo de E° 70.000.000.- a la Casa de Moneda de Chile, con el objeto de atender gastos relacionados con la impresión de billetes ordenados por el Banco y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543.

Se deja constancia que este anticipo será utilizado en la apertura de un acreditativo para la importación de tintas para billetes.

INSTITUTO FINANCIERO DE COOPERATIVAS (IFICOOP). - Reajustes préstamos

El señor Mandiola da cuenta de una presentación del Depto. de Estudios, que se refiere a reajustes de préstamos otorgados por IFICOOP.

Originalmente esta consulta se presentó al Banco con fecha 3 de enero y se envió para informe al Ministerio de Hacienda y Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional del Ahorro. Por una serie de antecedentes que exponen, solicitan que de acuerdo a las normas del Decreto 393 se autorice a este Instituto para reajustar sus préstamos a partir del 1° de enero de 1974.

El Sub Director de Estudios de la Dirección de Presupuestos señala que esta es una materia que le compete al Banco Central, de acuerdo al art. 6° del Decreto 393, que indica que el Comité del Instituto Financiero de Cooperativas podrá previa autorización del Banco Central, determinar que el capital de los préstamos se reajuste.

La proposición del Depto. de Estudios recomienda se acuerde que el capital de los préstamos otorgados por IFICOOP se reajuste abarcando el segundo semestre de 1973 y el primer semestre del presente año.

Se acuerda solicitar a la Fiscalía del Banco un informe sobre los alcances del proyecto presentado por la Gerencia de Estudios sobre esta materia.

INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS. - Aporte Banco Central.-

El Gerente Secretario General informa que el Instituto de Estudios Bancarios aprobó un presupuesto de E° 11.932.000.- en el mes de

enero, cifra que se estimó necesaria para el funcionamiento de la sede de Santiago durante el presente año.

En esa ocasión se acordó solicitar al Banco Central que la cuota que anualmente destinaba al Instituto según lo dispuesto en el art. 8° de sus Estatutos, sea equivalente al 30% del presupuesto total. El 70% restante será aportado por los bancos adherentes en proporción al número de sus empleados.

El 30% del presupuesto equivale a E° 3.579.600.- y la parte proporcional que corresponde al Banco Central según el número de sus empleados alcanza a E° 678.515.-, por lo que la suma solicitada es de E° 4.258.115.-

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda autorizar la suma de E° 4.258.115.- como aporte del Banco Central de Chile, por el año 1974, al Instituto de Estudios Bancarios "Guillermo Subercaseaux".

La suma citada se compone de las siguientes partidas:

- 30% del presupuesto total de gastos del Instituto	E° 3.579.600.-
(E° 11.932.000.-)	
- Cuotas como Institución adherente de acuerdo del número de sus funcionarios	E° 678.515.-
	E° 4.258.115.-

CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRESTAMOS.- Autorización Cortes Especiales.-

El Subgerente de Crédito Interno informa que se ha recibido una comunicación del Gerente Tesorero en que indica que el día de ayer la Caja Central ha hecho una colocación de E° 1.364.000.000.-, lo que significa a la Tesorería la emisión de cerca de 3.000 títulos de CAR de E° 500.000.- cada uno. Solicita la autorización del Comité Ejecutivo para emitir un pagaré por la cantidad total en los mismos términos de reajustabilidad como asimismo transformar a pagarés las colocaciones necesarias.

Por otra parte, con fecha de hoy la Caja Central copó los E° 16 mil millones que tiene de margen en Pagarés del Banco Central, no obstante de lo cual ha empezado a colocar en CAR, para lo que no hay limitación.

El Subgerente señor Guerrero manifiesta que el Comité podría tomar un nuevo acuerdo de emitir pagarés distintos, pero resulta que existen los CAR Serie "A" y no se puede impedir que los compren.

El señor Presidente es de opinión que para este caso se emita Certificados de mayor valor.

El Gerente General informa que ya se llevó a efecto una reunión destinada a analizar el problema de la Caja Central y dentro de esta semana deben entregar un estudio la Tesorería y los Sres. Alvaro Bardón y Francisco Garcés. Entre las soluciones posibles podría ser el subir los cortes de los Certificados o en casos especiales dar un solo título cuando se trate de una cantidad muy grande.

El señor Andrés Lagos indica que esto último presentaría un problema para el depositante, ya que la gente prefiere cortes pequeños para poder retirarlos indistintamente. Podría aumentarse el mínimo.

Con el objeto de cubrir la colocación de E° 1.364.000.000. - efectuada por la Caja Central de Ahorros y Préstamos, el Comité Ejecutivo acuerda autorizar los siguientes cortes especiales de Certificados de Ahorro Reajustables:

2 cortes de E° 500.000.000. -

3 cortes de E° 100.000.000. -

1 corte de E° 50.000.000. -

CONVENIO DE LINEA DE CREDITO CON AUSTRALIA

El Gerente Secretario da cuenta de una solicitud del Banco del Estado para utilizar una línea de crédito con el Commonwealth Trading Bank de Australia, por \$ A 10 millones, destinado a la importación de materias primas (excluyendo trigo).

Originalmente este crédito estaba destinado a ECA. Se propone que los usuarios sean ECA, CORFO, Banco del Estado y/o cualquier otro comprador nominado por dicho Banco.

El proyecto de acuerdo indica que el Banco Central deberá

comprometerse por escrito ante el Commonwealth Trading Bank of Australia de que cualquier pago que venza al amparo de esta línea no estará sujeto a renegociaciones que pueda efectuar el Gobierno Chileno y la moneda extranjera estará disponible para todas las cartas de crédito irrevocables que abra el Banco del Estado de Chile, bajo esta línea de crédito, siempre que su contravalor en moneda corriente sea pagado.

El señor Mandiola hace ver que aceptar que no estará el crédito sujeto a renegociación puede dejar al Gobierno de Chile en una situación muy débil frente a otros países, los que rápidamente pedirían que los favoreciera una cláusula similar a la propuesta.

La Sra. Ovalle indica que esto realmente puede ser peligroso por lo que hay que ver la verdadera necesidad de este crédito.

Sobre el particular, se acuerda rechazar terminantemente el que el Banco Central de Chile se comprometa por escrito ante el Commonwealth Trading Bank of Australia, Sydney, a que cualquier pago que venza al amparo de esta línea no estará sujeto a renegociaciones que pueda efectuar el Gobierno de Chile.

El Comité Ejecutivo acuerda autorizar al Banco del Estado de Chile para utilizar una línea de crédito y suscribir el convenio correspondiente con el Commonwealth Trading Bank of Australia, Sydney, por un monto de \$A 10.000.000.-, destinado a la importación de productos primarios (excluyendo trigo), materias primas, ítems y repuestos manufacturados consumibles, procedentes de Australia.

Las condiciones del crédito son las siguientes:

Tasa: Aproximada de 9,5% anual, más el seguro de "EPIC" (Export Payments Insurance Corporation) 1,55%.

Plazo: Para compras, no inferiores a \$A 20.000 efectuadas en un plazo que expira el 1° de abril de 1975 y cuyos embarques deben realizarse antes del 31 de julio de 1975. Se abridán



Créditos Documentarios pagaderos a 180 días después de la llegada de la mercadería a Chile (para tal efecto se considerarán siempre 30 días desde la fecha del conocimiento de embarque).

Usuarios: "ECA", "CORFO", el propio "BANCO DEL ESTADO" y/o cualquier otro comprador nominado por dicho Banco.

Observaciones: Reemplaza al crédito similar, por igual suma, que venció el 31 de marzo de 1974 y que estaba restringido a importaciones para "ECA".

El Banco Central de Chile otorgará la carta de compromiso correspondiente asegurando el libre acceso al mercado cambiario por parte de los deudores.

CORFO. - Designación representante en Celulosa Arauco S. A. y Forestal Arauco Ltda. -

El señor Mandiola manifiesta que se propone la designación del Subgerente Sr. Alfredo Guzmán como representante de la CORFO ante los Directorios de Celulosa Arauco S. A. y Forestal Arauco Ltda.

El señor Guzmán reemplazará en dichos Directorios al ex-Vicepresidente Sr. Carlos Vfo.

El Comité Ejecutivo acuerda designar como Director titular en representación de la Corporación de Fomento de la Producción ante los Directorios de Celulosa Arauco S. A. y Forestal Arauco Ltda., al Subgerente Sr. Alfredo Guzmán A.

INSTITUTO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES DE CHILE. - Comisión. -

El Gerente Secretario hace presente que se ha recibido una comunicación del Jefe del Comité Asesor de la Junta de Gobierno en que solicita la designación de una persona del Banco Central para que concurra a la reunión

de técnicos que analizarán las observaciones que merezca el Decreto Ley que crea el Instituto de Promoción de Exportaciones.

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda designar a los funcionarios Sres. Enrique Tassara T. y José Antonio Rodríguez V. para representar al Banco Central en la comisión de técnicos que, bajo la dirección del Comité Asesor de la Junta de Gobierno, analizará el Decreto Ley que crea el Instituto de Promoción de Exportaciones de Chile.

Los Sres. Tassara y Rodríguez deberán plantear en las reuniones de esta comisión, la posición del Banco Central con respecto a estas materias.

COMISION ART. 9° D. L. N° 333. -

El señor Eugenio Mandiola expresa que el art. 9° del D. L. N° 333 de la CORFO establecerán las nuevas normas y condiciones que regirán el servicio y extinción de los créditos que el Banco haya otorgado a empresas o entidades en que la Corporación de Fomento o sus filiales tengan participación.

Por este motivo la CORFO ha designado al Sr. Ludolf Lausen Subgerente de Estudios y Análisis de Gestión y solicita que esta Institución designe a su representante que trabajaría en conjunto con el citado funcionario de la Corporación.

El Gerente de Crédito Interno propuso la designación del Sr. Ernesto Ewertz.

El Comité Ejecutivo acuerda designar al Jefe del Departamento de Crédito Interno Sr. Ernesto Ewertz D., para que, en representación del Presidente del Banco, actúe junto al funcionario de CORFO Sr. Ludolf Lausen K. en la fijación de las nuevas normas y condiciones que regirán el servicio y extinción de los créditos que el Banco Central haya otorgado a empresas o entidades en que la Corporación de Fomento o sus filiales tengan participación, según lo dispuesto en el art. 9° del D. L. N° 333 de 18 de febrero de 1974.



OEA. - Seminario Desarrollo de Mercado de Capitales en Latinoamérica. -

El Comité Ejecutivo acuerda autorizar la concurrencia del Gerente de Estudios Sr. José Luis Zabala P., al Seminario sobre "Desarrollo de Mercado de Capitales en Latinoamérica", que se llevará a efecto en Bogotá, Colombia, entre el 29 y 31 de julio de 1974, ambas fechas inclusive.

El Programa Mercado de Capitales de la OEA y la Oficina Nacional de Investigaciones Económicas, auspiciadores de este seminario, cancelarán los gastos de viaje y viáticos del Sr. Zabala.

La Gerencia Administrativa cursará el pago de aquellos gastos del Sr. Zabala que no sean cubiertos por los Organismos anteriormente señalados.

ALALC. - XIV Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios. -

El Comité Ejecutivo acuerda designar a los funcionarios Sres. Luis Zanetta S., Adolfo Goldenstein K. y José Antonio Rodríguez V. para concurrir a la XIV Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios de ALALC, que tendrá lugar en la ciudad de Arequipa, Perú, entre el 26 de mayo y el 4 de junio próximo, ambas fechas inclusive.

La Gerencia Administrativa cancelará la totalidad de los gastos en que incurran los funcionarios señalados por el cumplimiento de esta comisión de servicios.

PERSONAL

a) Asignación para becarios CEMLA. -

El Gerente de Personal informa que a raíz de la designación de los becarios al CEMLA se ha recibido carta de la AID en que indica que en esta oportunidad no podrán concurrir al financiamiento de esta beca que ha sido patrocinada regularmente por esta entidad. Por esta razón el Banco Central deberá hacerse cargo de la totalidad de los gastos que demanden estas becas.

Por otra parte, se ha recibido comunicación de los Sres. Tagle

y Greene en que hacen una estimación de sus gastos incluyendo nada más que lo esencial y llegan a la suma de US\$ 412. - en México, sin considerar gastos menores. El CEMLA ha recomendado para la estada en ese país US\$ 20 diarios y para Estados Unidos US\$ 35. -

Como el CEMLA recomienda US\$ 35. - para Estados Unidos y la cuota de viático es de US\$ 45. -, se propone se otorgue un promedio de US\$ 40. - por lo que se solicita la cantidad de US\$ 500. - para México y US\$ 1.000. - para Estados Unidos.

Los funcionarios que se encuentren participando en esta beca dan a conocer que el curso es bastante intensivo y están distribuidos por grupos de trabajo y dentro de los que les toca actuar tienen cuotas de US\$ 900. - (uruguayos, paraguayos y peruanos) por lo que se ven disminuidos ante ellos.

El General Cano es de opinión que estos funcionarios estén en buenas condiciones y darles el viático que les corresponda. Por otra parte el Director del CEMLA le ha informado que los Sres. Tagle y Greene se están desempeñando muy bien. Lo mismo sucedió con el Sr. Germán Hepp, quien obtuvo la mejor ubicación en la beca a que concurrió al Banco do Brasil.

El Comité Ejecutivo acuerda modificar lo resuelto en Sesión N° 43 (N° 2.411) de 10 de abril de 1974, en el sentido de aumentar la asignación mensual por su permanencia en México de los Sres. Jorge Tagle Sch. y Eduardo Greene M., subiéndola de US\$ 500. - a US\$ 700. -

Asimismo se determina fijar en US\$ 1.000. - en total la asignación por la permanencia de ambos funcionarios en Estados Unidos.

Por otra parte, se mantiene el resto de las sumas otorgadas en la Sesión de Comité Ejecutivo citada.

Por último, el Comité toma conocimiento de la imposibilidad por parte de la AID para conceder una beca a estos funcionarios en el presente año, por lo que el total de los gastos que arroje su concurrencia al XXII Programa de Enseñanza Técnica sobre Banca Central y Política Monetaria a realizarse en el

CEMLA, será de cargo de la Institución.

b) Contrataciones. -

El Comité Ejecutivo acuerda autorizar las siguientes contrataciones de personal:

Planta Bancaria, grado 17, a contar del 1° de junio de 1974.

Oficina Concepción: Juanita Broitman Davidovich
Pilar Glaria Baines
Nieves Glaria Baines

Oficina Temuco: Jorge Ricardo Bustos Silva

Oficina Santiago: María Victoria Larrañ Merino
Angélica Rodríguez Marió

Planta de Profesionales y Técnicos, grado 7, a contar del 1° de junio de 1974.

Asistente Social Sra. Soledad Rubio Balladares

Considerando las necesidades de personal que existen especialmente en la Oficina de Concepción, se faculta a la Gerencia de Personal para cancelar como honorarios, equivalentes al grado 17 de la Planta Bancaria, los días del mes de mayo que estas personas trabajen.

c) Comisión de servicios. -

El Gerente señor Gaete da cuenta de un Oficio del Ministerio de Hacienda en que solicita en comisión de servicios a 30 funcionarios del Departamento Control de Inversiones por el período máximo que las disposiciones legales establecen, como asimismo disponer del equipamiento -- máquinas y muebles -- para realizar la labor tan especializada que involucra el control financiero de las inversiones en funcionamiento.

Agrega el Gerente de Personal que sería conveniente hacer presente a la Oficina de Presupuestos que los funcionarios del Banco volverían a la Institución a medida que los empleados del Ministerio de Hacienda se fueran especializando.

Respecto a facilitar muebles y máquinas, ello no sería posible

puesto que serán devueltas al Banco Osorno y La Unión a más tardar el 31 de diciembre de 1974.

De conformidad a lo solicitado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el Comité Ejecutivo acuerda autorizar la Comisión de Servicios en dicha repartición, de 30 funcionarios del Banco pertenecientes a la ex Gerencia de Financiamiento y Control de Inversiones, a contar de esta fecha y por el período máximo que las disposiciones legales establecen.

Las labores de control financiero de las inversiones que han sido traspasadas a la Dirección de Presupuestos, continuarán efectuándose a cargo de este personal hasta obtener la suficiente preparación de funcionarios de dicha Dirección. Su trabajo continuará desarrollándose momentáneamente en el edificio de Bandera N° 66.

Con respecto al uso de muebles y máquinas de la ex Gerencia de Control de Inversiones, el Comité acuerda manifestar a la Dirección de Presupuestos que su préstamo será resuelto posteriormente.

Por último, se acuerda encomendar a la Gerencia Administrativa para que en el futuro adquiriera pasajes aéreos en primera clase en vez de turistas a los miembros del Comité Ejecutivo, cuando deban viajar al extranjero en comisiones de servicios.

Se levanta la Sesión.

mgr.

